

DECRETO N° 33.480

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°- Deróganse los Decretos Nos. 26.017, de 12/7/93, 26.143, de 19/10/93, 26.344, de 6/6/94 y 26.577 de 21/11/94.

Artículo 2°- Los Servicios Centros Comunales Zonales cumplirán las tareas a su cargo dentro de los siguientes límites:

CCZ 1: Panamá, Avda. De las Leyes, Yaguarón, Dr. Javier Barrios Amorín, Miguelete, Ejido, Rbla. Sur, Rbla. 25 de agosto 1825, y Rbla. Sud América.

CCZ 2: Ejido, Miguelete, Dr. Javier Barrios Amorin, Yaguarón, Av. de las Leyes. Hocquart, Arenal Grande, Nueva Palmira, Monte Caseros, Bvar. Gral. Artigas y Costa del Río de la Plata.

CCZ 3: Avda. Agraciada, Avda. de las Leyes , Hocquart, Arenal Grande, Nueva Palmira, Monte Caseros, Bvar. José Batlle y Ordóñez, Avda. Gral San Martín, Fomento, Mariano Soler, Ramón de Santiago, Espinillo, Enrique García Peña, Manuel Herrero y Espinosa, Avda. Millán y Gral. Aguilar.

CCZ 4: Bvar. Gral. Artigas, Lord Ponsonby, Avda. Américo Ricaldoni, Cataluña, Avda. Ramón Anador, Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera, Demóstenes, Estivao, Pte. Oribe, Avda. José Batlle y Ordóñez, Avda. Italia, Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera y Monte Caseros.

CCZ 5: Bvar. Gral Artigas, Costa del Río de la Plata, Bvar. José Batlle y Ordóñez, Pte. Oribe, Estivao, Demóstenes, Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera, Ramón Anador, Cataluña, Avda. Américo Ricaldoni y Lord Ponsonby.

CCZ 6: Avda. Italia, Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera, Avda. 8 de Octubre, Pan de Azúcar, Camino Carrasco y Dr. Alejandro Gallinal.

CCZ 7: Bvar. José Batlle y Ordoñez, Avda. Italia, Avda. Bolivia, San Marino y Costa del Río de la Plata.

CCZ 8: Camino Carrasco, Arroyo Carrasco, Costa del Río de la Plata, San Marino, Avda. Bolivia, Avda. Italia, Dr. Alejandro Gallinal.

CCZ 9: Arroyo Carrasco, Camino Carrasco, Pan de Azúcar, Avda. 8 de Octubre, Camino Corrales, Avda. Gral. Flores, Avda. José Belloni, Camino Al Paso del Andaluz y Límite Departamental.

CCZ 10: Camino Al Paso del Andaluz, Avda. José Belloni, Avda. Gral. Flores, Bvar. Aparicio Saravia, Mendoza, Vía Férrea, Arroyo Miguelete, Límite Departamental.

CCZ 11: Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera, Avda. 8 de Octubre, Camino Corrales, Avda. Gral. Flores, Bvar. Aparicio Saravia, Avda. Don Pedro de Mendoza, Vía Férrea, Arroyo Miguelete, Bvar. José Batlle y Ordóñez y Monte Caseros.

CCZ 12: Río Santa Lucía, Arroyo Colorado, Arroyo Las Piedras, Límite Departamental, Arroyo Miguelete, Camino Carlos A. López, Camino Manuel M. Fortet, Camino Casavalle, Avda. Gral. Eugenio Garzón, Camino Edison, Camino Francisco Lecocq, Camino Antonio Rubio, Arroyo Pantanoso, Camino de la Granja, Camino Luis Eduardo Pérez, Camino de Camalotes, Avda. de los Deportes, Pista de Regatas y Arroyo Melilla.

CCZ 13: Arroyo Miguelete, Camino Dr. Carlos María de Pena, Camino Francisco Lecocq, Camino del Fortín, Camino Tomkinson, Camino de la Granja, Arroyo Pantanoso, Camino Antonio Rubio, Camino Francisco Lecocq, Camino Edison, Avda. Gral. Eugenio Garzón, Camino Casavalle, Camino Manuel Fortet, Camino Carlos A. López y Arroyo Miguelete.

CCZ 14: Bahía, Arroyo Miguelete, Carlos María de Pena, Camino Lecocq, Ruta 5 Brig. F. Rivera, Arroyo Pantanoso.

CCZ 15: Arroyo Miguelete, Bvar. José Batlle y Ordóñez, San Martín, Fomento, Mariano Soler, Ramón de Santiago, Espinillo, Enrique García Peña, Manuel Herrero y Espinosa, Cisplatina y Avda. Lucas Obes.

CCZ 16: Bahía, Arroyo Miguelete, Avda. Lucas Obes, Cisplatina, Avda. Millán, Gral. Aguilar, Avda. Agraciada, Avda. de las Leyes y Panamá.

CCZ 17: Costa del Río de la Plata, Arroyo Pajas Blancas, Camino Pajas Blancas, Camino Tomkinson, Ruta N° 1 Nueva, Ruta N° 5 Brig. Gral. F. Rivera, Puente sobre brazo del Arroyo Pantanoso, Arroyo Pantanoso hasta la Bahía.

CCZ 18: Costa del Río de la Plata, Río Santa Lucía, Arroyo Melilla, Pista de Regatas, Avda. de los Deportes, Camino los Camalotes, Camino Luis Eduardo Pérez, Camino de la Granja, Camino Tomkinson, Camino del Fortín, Camino Francisco Lecocq, Ruta N° 5 Brig. Gral. F. Rivera, Ruta N° 1 Nueva, Camino Tomkinson, Camino Pajas Blancas, Arroyo Pajas Blancas.

Artículo 3º- De cada Gobierno Municipal dependerán los siguientes Servicios Centros Comunales:
Artículo 4º-

Municipio 1 - B.....CCZ 1 y 2
Municipio 2 - CHCCZ 4 y 5
Municipio 3 - C..... CCZ 3, 16 y 15
Municipio 4 - E..... CCZ 7, 6 y 8
Municipio 5 - F..... CCZ 9
Municipio 6 - D.....CCZ 10 y 11
Municipio 7 - G..... CCZ 12 y 13
Municipio 8 - A..... CCZ 14, 17 y 18

Artículo 4º- Comuníquese

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Montevideo, 9 de Julio de 2010 .-

VISTO: el Decreto N° 33.480 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 1o. de julio de 2010, y recibido por este Ejecutivo el 7/7/10, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 2648/10, de 17/6/10, se derogan los Decretos Nos. 26.017, de 12/7/93, 26.143, de 19/10/93, 26.344, de 6/6/94 y 26.577, de 21/11/94; se establece que los Servicios Centros Comunales Zonales cumplirán las tareas a su cargo dentro de los límites que se indican, y que de cada Gobierno Municipal dependerán los Servicios Centros Comunales Zonales que se mencionan;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 33.480, sancionado el 1o. de julio de 2010; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Asesoría Jurídica, a las Divisiones Información y Comunicación, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Contaduría General, a todos los Servicios Centros Comunales Zonales, y Gobiernos Municipales, al Equipo Técnico Digesto y Normas y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y téngase presente.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-